

INFORME NORMATIVO

Modificación de Circular N° 2110 que imparte instrucciones respecto de comunicación de prórroga en plazo de liquidación de siniestros y de información estadística agregada de liquidación de siniestros.

INDICE

I.	Objetivo del Proyecto Normativo: fundamentos que hacen necesaria su dictación..	3
II.	Marco jurídico local	4
III.	Definición del problema que se pretende abordar a través del proyecto normativo	5
IV.	Justificación de la intervención regulatoria	8
V.	Descripción de la propuesta de solución normativa	8
VI.	Evaluación de Impacto regulatorio	8
VII.	Resultado de la Consulta Pública	11
VIII.	Norma modificatoria	16

I. Objetivo del Proyecto Normativo: fundamentos que hacen necesaria su dictación

Las Compañías de Seguros y Liquidadores deben enviar a la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, "CMF"), a través del Sistema SEIL, información respecto de la comunicación de prórrogas del plazo de liquidación de siniestros y de información estadística agregada de liquidación de siniestros, cuyo procedimiento está establecido en la Circular N°2110.

En la aplicación de lo exigido por la normativa sobre el envío de estadísticas agregadas de liquidación de siniestros, se han evidenciado algunos inconvenientes tanto en la cantidad como en la calidad de la información reportada por las Compañías y Liquidadores.

En específico, la información estadística reportada por Liquidadores contempla campos de información que no son exigidos a las Compañías de Seguros, tales como el Número de Siniestros Liquidados, Plazo Promedio con Pago, Plazo Promedio sin Pago, Monto Promedio y Motivo de Rechazo, que es información valiosa para el proceso de supervisión.

Asimismo, existe información de siniestros asignados en el periodo que se informa, liquidados en periodos posteriores, que no son reportados por parte de los fiscalizados, generando, dificultad en la confección de informes e información deficiente para realizar procesos de fiscalización.

Por otra parte, se constata en algunos casos que los cuadros informativos solicitados son redundantes, generando duplicidad de información e incluso en algunos casos la información no es la misma, generando inconsistencias y dudas sobre la validez de la información reportada.

Por lo tanto, en vista de estos antecedentes, se ha estimado necesaria la modificación de la Circular N°2110 con el fin de generar información equivalente entre la enviada por los liquidadores externos y compañías de seguros para el caso de las liquidaciones directas, completa y confiable a fin de permitir procesos de análisis, fiscalización y supervisión eficientes.

II. Marco jurídico local

- El artículo 3° letras b), l) y m) del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, Ley de Seguros, establece que son atribuciones y obligaciones de la Comisión:

“b) Fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros e informes en las fechas que estime conveniente, revisar sus libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester;”,

“l) Formar y publicar, anualmente, la estadística de todas las operaciones sobre seguros y reaseguros que efectúen las compañías, las listas de corredores de seguros y reaseguros, de liquidadores de siniestros y de compañías de seguros y reaseguros autorizados para operar en el país;”, y

“m) Establecer, mediante normas de carácter general, las exigencias técnicas y patrimoniales que deberán cumplir tanto los intermediarios de seguros y reaseguros como los liquidadores de siniestros para desempeñarse como tales, pudiendo dictar, asimismo, las normas por las cuales deben regirse la intermediación y la contratación de seguros y la liquidación de siniestros;”

- El artículo 16 del Decreto Supremo N° 1.055 del Ministerio de Hacienda de 2012, Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros, establece lo siguiente:

“Los liquidadores y compañías de seguros, en su caso, mantendrán actualizado un registro de denuncias y liquidaciones de siniestros, el que estará a disposición de la Superintendencia ...”.

- Circular N°2110. las Compañías de Seguros y Liquidadores deben enviar periódicamente a la CM información respecto de prórrogas del plazo de liquidación de siniestros e información estadística agregada de liquidación de siniestros, la cual es utilizada por la CMF para fines de fiscalización.

III. Definición del problema que se pretende abordar a través del proyecto normativo

Las Compañías de Seguros y Liquidadores deben enviar a la CMF, a través del Sistema SEIL, información respecto de la comunicación de prórrogas del plazo de liquidación de siniestros y de información estadística agregada de liquidación de siniestros, cuyo procedimiento está establecido en la Circular N°2110.

El 26 de diciembre de 2014, se emitió la circular N°2167 que modificó la circular N°2110, en el procedimiento de comunicación de prórrogas respecto del plazo de liquidación de siniestros y se estableció la obligatoriedad de enviar información **estadística agregada de liquidación de siniestros** semestralmente, contenida en el anexo N° 2.

En específico, la información a reportar en el anexo se muestra en la siguiente figura N°1:

Figura N°1



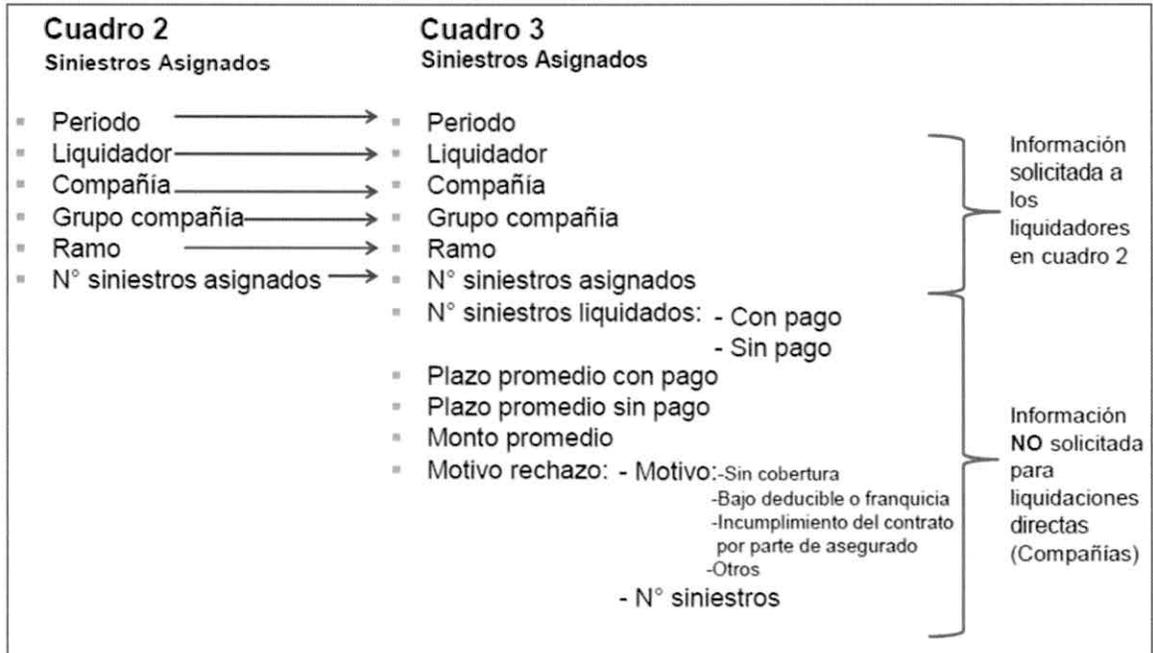
En la aplicación de lo exigido por la normativa sobre el envío de estadísticas agregadas, se han evidenciado algunos inconvenientes, tanto en la cantidad como en la calidad de la información reportada por las Compañías y Liquidadores, que se describen a continuación:

1. Homologación de estadísticas:

Las estadísticas entregadas por las Compañías, en caso de liquidación directa, es bastante menor a las estadísticas agregadas reportadas por los Liquidadores. En específico, las Compañías reportan los siniestros asignados en el cuadro N°2 y los Liquidadores reportan dicha información en el cuadro N°3. No obstante, como se muestra en figura N°2 la información reportada por los Liquidadores incluye el Número de Siniestros Liquidados,

Plazo Promedio con Pago, Plazo Promedio sin Pago, Monto Promedio y Motivo de Rechazo, información que las Compañías no reportan.

Figura N° 2



El punto anterior es de gran interés toda vez que, según la información reportada en el año 2017, el 64,03% y el 99,87% de los siniestros liquidados son liquidados directamente por las Compañías de Seguros Generales y Vida, respectivamente. Por lo tanto, resulta aconsejable ampliar el alcance de la información sobre liquidación directa que reportan las compañías de seguros por ser de interés para el proceso de supervisión.

2. Información faltante:

La normativa establece que la información de estadísticas agregadas de liquidación de siniestros se debe remitir con frecuencia semestral, solicitando que se informen todos los siniestros asignados y liquidados directamente, o con liquidador, en el periodo correspondiente. Sin embargo, en la práctica, el análisis de la información reportada tanto por las Compañías como por Liquidadores, arrojó que los siniestros asignados y no liquidados en el periodo que se está informando, no estaban siendo informados en el periodo siguiente, quedando en consecuencia esa información fuera de los registros de la CMF. Esto tiene como consecuencia directa:

- **Estado de avance en la liquidación:** La información faltante produce que la CMF no pueda tener certeza sobre la situación actual de la liquidación de siniestros. En el sentido de que no se sabe cómo las Compañías y Liquidadores están respondiendo a los asegurados a la hora de cubrir los siniestros denunciados, ni tampoco es posible realizar informes comparativos del desempeño en el proceso de liquidación de Compañías y Liquidadores.

3. Eliminación de información redundante:

i. Compañías:

En la Figura N°1 se observa que las Compañías reportan información en los cuadros N° 1 y N°2. Sin embargo, como se aprecia en la Figura N°3, la información reportada es similar, lo que conduce a error en su envío y, a su vez, dificulta el análisis de la información. Lo anterior, se ve potenciado debido a que la información no cuenta con validaciones asociadas. Punto que es contemplado en la nueva propuesta normativa.

Figura N°3

Cuadro 1 Siniestros Denunciados	Cuadro 2 Siniestros Asignados
▪ Periodo	▪ Periodo
▪ Liquidador	▪ Liquidador
▪ Compañía	▪ Compañía
▪ Grupo compañía	▪ Grupo compañía
▪ Ramo	▪ Ramo
▪ N° siniestros denunciados	▪ N° siniestros asignados
▪ N° siniestros liquidados: - Directa	
- Con liquidador	
- Con indemnización	
- Sin indemnización	
▪ Plazo promedio	

ii. Liquidadores:

Por su parte, en el caso de los Liquidadores, en la Figura N°1 se observa que estos reportan información en los cuadros N°2 y N°3. Sin embargo, en la Figura N°2 se aprecia que la información reportada en ambos casos es la misma, debiendo ser una el espejo de la otra, situación que en la revisión de la información reportada por los Liquidadores no se observa, encontrándose

inconsistencias entre un cuadro y otro, lo que conlleva a dudar de la validez de la información reportada a la CMF por estos.

IV. Justificación de la intervención regulatoria

El objetivo que persigue la modificación de esta Circular es mejorar la calidad de la información de la cual dispone la CMF en relación a la liquidación de siniestros para fines de supervisión, por la vía de equiparar la información requerida a las Compañías de Seguros de Vida y Generales con la requerida a los Liquidadores, de manera de contar con información equivalente entre los siniestros liquidados en forma directa versus los siniestros liquidados por un Liquidador externo. Asimismo, se busca mejorar algunas inconsistencias en la información reportada como ciertas duplicidades detectadas.

V. Descripción de la propuesta de solución normativa

A través de la emisión de una Norma Modificatoria a la actual Circular N°2110, reemplazando el actual anexo N° 2 por uno nuevo, se solicita información estadística agregada de manera individual y masiva idéntica tanto para Compañías de seguros como para Liquidadores. La información a reportar comprende lo siguiente:

1. Descripción detallada de Información Agregada sobre Liquidación de Siniestros
 - 1.1 Información Agregada Individual - Compañías de Seguros.
 - 1.2 Información Agregada Masiva - Compañías de Seguros.
 - 1.3 Información Agregada Individual - Liquidador de Siniestros.
 - 1.4 Información Agregada Masiva - Liquidador de Siniestros.
 - 1.5 Solicitud de Reenvío de Estadísticas.

VI. Evaluación de Impacto regulatorio

VI.1.- Principales Costos de la Aplicación de la Norma

VI.1.1 Principales Costos para las compañías de seguros

Tal como se mencionó con anterioridad, bajo el actual esquema de reporte de información, las compañías de seguros deben reportar una cantidad menor de información, en relación a lo requerido a los liquidadores externos, respecto a variables tales como: Número de Siniestros Liquidados, Plazo Promedio con Pago, Plazo Promedio sin Pago, Monto Promedio y Motivo de Rechazo.

Por lo anterior, es de esperar que la modificación implique ciertos costos informáticos para las aseguradoras, de tal forma que incurran en ellos para poder recopilar, sistematizar y enviar la nueva información solicitada, homologándose con respecto a los liquidadores externos. No obstante, cabe señalar que parte importante de la nueva información requerida se espera que ya sea recopilada por las aseguradoras, al ser información básica para el manejo del negocio, por lo que el impacto económico de esta modificación debiese ser menor.

VI.1.2 Principales Costos para la CMF

La presente modificación regulatoria involucra costos en Horas Hombres por parte de la CMF para poder hacer las modificaciones necesarias al sistema informático, de tal forma que la nueva información solicitada a las aseguradoras ingrese correctamente, además de otras innovaciones, como el permitir la carga masiva por parte de los regulados.

VI.2.- Principales Beneficios de la Aplicación de la Norma

VI.2.1 Principales Beneficios para la CMF

Este cambio regulatorio tendría un impacto positivo relevante para la CMF, especialmente en lo que se refiere a los procesos de supervisión y fiscalización asociados a la liquidación de siniestros.

En particular, las modificaciones anteriormente descritas permitirán que la CMF pueda ejecutar plenamente la supervisión de los procesos de liquidación de siniestros, considerando tanto las liquidaciones directas como aquellas efectuadas por liquidadores externos, ya que contaría con toda la información necesaria para ello.

Adicionalmente, las modificaciones en los requerimientos de información hacia liquidadores y compañías de seguros, permitirán a la CMF obtener ahorros de costos en términos de Horas Hombre (HH). Lo anterior se fundamenta en que el actual proceso de recopilación de información por parte de la CMF requiere de una cantidad importante de HH asociadas a validar manualmente la información enviada, además de HH vinculadas a la solicitud de reenvío manual de información.

VI.2.2 Principales Beneficios para los asegurados

Los cambios antes planteados, al repercutir en mejores procesos de fiscalización, también tendrían un impacto positivo sobre los asegurados, ya que se espera que un mejor proceso de supervisión repercuta en una mejor conducta de mercado, tanto de las compañías como

de los liquidadores externos, en lo que respecta a las diferentes etapas dentro del proceso de liquidación de siniestros.

Complementariamente, la información de la circular permitiría crear informes o estadísticas publicables que contribuyan a poner a disposición de los asegurados antecedentes que podrían ser relevantes al momento de contratar un seguro con una u otra compañía, facilitándoles acceso a información sobre tasa de rechazos o plazo promedio de pagos según tipo de cobertura, entregando una herramienta al potencial asegurado para elegir el mejor seguro adaptado a sus necesidades.

VI.3.- Principales Riesgos

VI.3.1 Principales Riesgos de No Emitir la Normativa

En caso de que la normativa no se emita, el principal riesgo asociado es que se mantenga la asimetría de información respecto a los procesos de liquidación efectuados directamente y a través de liquidadores externos. Lo anterior, dificultaría los procesos de supervisión y fiscalización por parte de la CMF en esta materia, al no contar con toda la información necesaria y con un mayor grado de confiabilidad.

La falta de un adecuado proceso de supervisión en la liquidación de siniestros, por parte de la CMF, podría traducirse en una mayor cantidad de incumplimientos normativos, no detectados, relacionados con la liquidación de siniestros, afectando la calidad del servicio, además de un mayor número de reclamos por parte de los asegurados, con un potencial riesgo reputacional para la CMF, respecto del escenario donde se aprueba la normativa en cuestión.

VI.3.1 Principales Riesgos de Emitir la Normativa

La emisión de la normativa no presenta mayores riesgos para los involucrados, ya que solamente complementa el actual set de información del que dispone la CMF para efectuar debidamente sus procesos de supervisión y fiscalización.

VI.4.- Evaluación de Impacto Final

La presente modificación introduce una serie de mejoras respecto a la información disponible por parte de la CMF, en relación a los procesos de liquidación de siniestros, sin que lo anterior involucre costos importantes para las aseguradoras ya que se estima que dicha información ya se encuentra disponible. De igual modo, los ajustes que se introducen a la propuesta normativa como resultado del proceso de consulta pública que se detalla a

continuación, se orientan a precisar la forma en que se debe reportar la información, por lo que tampoco introducirían costos adicionales.

Se estima que el costo informático para la CMF de efectuar los cambios antes mencionados es acotado, en relación al beneficio asociado a la posible mejora en los procesos de supervisión.

VII. Resultado de la Consulta Pública

Puesta en consulta de propuesta normativa:

Con fecha 05 de noviembre de 2018, la CMF publicó en su página web la propuesta normativa de Modificación a la Circular N°2110, que imparte instrucciones respecto de comunicación de prórroga del plazo de liquidación de siniestros y de información estadística agregada de liquidación de siniestros.

Los comentarios a la propuesta normativa se recibieron hasta el 19 de noviembre de 2018. En total se recibieron 11 comentarios, los que se detallan como sigue:

- Personas Jurídicas: 10
- Asociaciones Gremiales: 1

Comentarios generales

1. La mayoría de las Aseguradoras solicitaron un plazo prudente para coordinar y adecuar sus sistemas informáticos para la correcta implementación de la normativa.

Respuesta de la CMF:

La vigencia de la modificación normativa establecerá que aplicará para el envío de información relativa al primer semestre de 2019, el que se debe enviar a la CMF con fecha 31 de julio de 2019.

2. Algunas Aseguradoras señalaron respecto del campo “motivo de rechazo”, que los motivos específicos del rechazo se encuentran en cada informe de liquidación, y pueden ser diversos, solicitando se precise cómo se debe entregar dicha información.

Asimismo, indicaron que algunos de los motivos de rechazo señalados en la circular no corresponden a rechazos, sino que constituyen siniestros que no generan un pago.

Respuesta de la CMF:

Se acoge el comentario. Se reemplazará el nombre del campo **“Motivo de Rechazo”** por **“Motivo de no Pago”** (Ej: Desistimiento), y se habilitará en el campo **“Otros”** la opción para que las compañías escriban los motivos de no pago.

3. En relación al **“Plazo Promedio”** algunas Aseguradoras solicitaron precisar desde cuando se debería contemplar el plazo, teniendo en consideración que existen seguros que no hay ajuste de pérdida asociado.

Respuesta de la CMF:

Se acoge el comentario. Se ajustará la circular, indicando que el plazo debe contar desde la fecha de denuncia del siniestro por parte del asegurado, por lo cual se elimina el texto **“una vez que se determine el ajuste de pérdida”**.

Comentarios específicos

1. Necesidad de analizar una modificación al artículo 31 del D.S. N°1.055, respecto de las situaciones de catástrofe, de forma tal que la CMF pueda también disponer plazos superiores para el pago de los siniestros, lo que sería concordante con el sentido de las normas especiales en dichos casos.

Respuesta de la CMF:

Comentario no acogido. Lo solicitado no es materia de esta modificación.

2. Para el campo **“Con Recomendación de Pago”**, se solicita detallar los estados de liquidación que agrupa, por ejemplo: Dictámenes Aprobados con Pago, Dictámenes Aprobados pendiente de Pago, Todos, Otros.

Para el campo **“Sin recomendación de Pago”**, se solicita detallar los estados de liquidación que agrupa, por ejemplo: Dictámenes Rechazados, Dictámenes Aprobados bajo deducible, Todos, Otros.

Respuesta de la CMF:

En la Circular ambos casos se tratan de forma general, sin la necesidad de aperturar estos ítems en detalle.

3. Para el campo **“Siniestros Denunciados”**, se solicita precisar si se deberían incluir aquellos siniestros declarados previamente, pero que finalmente no fueron sometidos a un proceso de liquidación.

Respuesta de la CMF:

Los siniestros denunciados incluyen los declarados. Asimismo, los siniestros que finalmente no sean sometidos a tramitación, deberían informarse como desistidos.

4. Para el campo **“Siniestros Liquidados”**, se solicita especificar cuáles se consideran como liquidados, aquellos en que ya fue emitido el informe de liquidación o aquellos que han sido pagados a los asegurados.

Además, se señala que existen coberturas que contemplan pagos sucesivos asociados a un mismo siniestro, para los cuales se emitirá el respectivo informe de liquidación. No queda claro cómo debiera ser informado este tipo de siniestros.

Respuesta de la CMF:

Deben ser considerados como Siniestros Liquidados aquellos en los que fue emitido el informe de liquidación.

Para los efectos de pagos sucesivos, los informes de liquidación asociados a estos deben ceñirse a lo establecido en esta circular, donde se establece que cada siniestro tiene su propio informe de liquidación.

5. Para el campo **“Monto Promedio”**, se solicita explicitar si se refiere al pago final, si incluye o no el descuento por el deducible pactado en la póliza, también si se deben incluir aquellos pagos en exceso no recomendados, pero que por vía de impugnación se incluyen posteriormente como pago al asegurado.

Respuesta de la CMF:

Se acoge el comentario. Al respecto se señala que el monto promedio no incluye deducible ni impugnación.

Además, se agregarán los siguientes campos:

Compañías de Seguros

- **“Monto Efectivo de Pago-Liquidación Directa”:** Corresponde al monto promedio efectivamente pagado al asegurado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados directamente (No incluye deducible), para el periodo y ramo que se informa.
- **“Monto Efectivo de Pago-Liquidación”:** Corresponde al monto promedio efectivamente pagado al asegurado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados con un liquidador inscrito, para el periodo y ramo que se informa.

Liquidadores de Siniestros

- **“Monto Efectivo de Pago”:** Corresponde al monto promedio efectivamente pagado al asegurado (No incluye deducible), por los siniestros liquidados, para el periodo y ramo que se informa. Respecto de aquellos siniestros en que no cuenta con esta información, se deberá considerar el monto final recomendado después de la última impugnación.
6. Respecto del envío masivo de información, se sugiere implementar un sistema de modo de pruebas para que las compañías puedan hacer ensayos y poder diagnosticar posibles errores de cargas. Además, se sugiere exponer algún archivo de ejemplo para conocer el formato a utilizar.

Respuesta de la CMF:

La Comisión habilitará un módulo de envío de la información requerida por ésta Circular, señalando la estructura y formato del archivo a reportar, teniendo en consideración los potenciales reenvíos de la información que las compañías pudieren solicitar.

7. Evaluación de Impacto Regulatorio: Se señala que la modificación implicará reportar, informar y detallar de mayor y mejor forma todos los siniestros existentes, lo que generará costos de implementación y de operación, sobretudo informático. En la evaluación de impacto se debieran cualificar y cuantificar los efectos y costos reales de reportar esta nueva información a la CMF, versus el beneficio de tener la fiscalización en los términos propuestos.

Respuesta de la CMF:

El informe normativo considera, de acuerdo a lo establecido en el N°3 del artículo 20 del DL N°3538, un apartado de evaluación de impacto regulatorio.

8. En relación a los Informes Publicables, se señala que dicha instancia podría constituir una publicación de información estratégica de cada Compañía de Seguros, y conllevar a conductas que afecten la libre competencia dentro del Mercado Asegurador.

Asimismo, se señala que dicho informe es una cuestión ajena a las atribuciones de la Comisión.

Respuesta de la CMF:

- El párrafo tercero del N° 4 del artículo N° 5 del DL N° 3538 establece:

“Igualmente, podrá solicitar la entrega de cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización o estadística, sin alterar el normal desenvolvimiento de las actividades del afectado.”
- La letra l) del artículo N°3 del DFL 251 de 1930, sobre las atribuciones y obligaciones de la Comisión, establece lo siguiente:

“Formar y publicar, anualmente, la estadística de todas las operaciones sobre seguros y reaseguros que efectúen las compañías, las listas de corredores de seguros y reaseguros, de liquidadores de siniestros y de compañías de seguros y reaseguros autorizados para operar en el país;”

VIII. Norma modificatoria

REF.: Modifica Circular N° 2110, que imparte instrucciones respecto de comunicación de prórroga en plazo de liquidación de siniestros y de información estadística agregada de liquidación de siniestros.

Santiago, 26 de marzo de 2019

CIRCULAR N° 2241

A los liquidadores de siniestros y compañías de seguros

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 4 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°115, de 24 de enero de 2019, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones relativas al envío de información estadística agregada de liquidación de siniestros:

- 1. Reemplazase el Anexo 2 de la Circular N°2.110, por el siguiente:**

Anexo 2

“FORMULARIO ELECTRÓNICO Y DESCRIPCIÓN DE CAMPOS INFORMACIÓN ESTADÍSTICA AGREGADA DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS”

El formulario que se muestra a continuación, permitirá hacer llegar a la CMF la información periódica agregada de liquidación y asignación de siniestros, para el período que se informe.

Las compañías de seguros y los liquidadores de siniestros deberán reportar semestralmente dicha información, en la forma descrita en el presente anexo.

Para la información correspondiente al primer semestre de cada año (enero – junio), la información deberá ser remitida a más tardar el 31 de julio del mismo año, o el día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.

Asimismo, para la información correspondiente al segundo semestre de cada año (julio – diciembre), la información deberá ser remitida a más tardar el 31 de enero del año siguiente, o el día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.

Al ingresar al sitio, el usuario dispondrá de distintas secciones para informar dichos datos, tal como se muestra en la pantalla a continuación, dependiendo si se trata de compañía de seguros o liquidador de siniestros quien informa:

Aplicaciones
> Prórroga liquidación de siniestros
→ Información Agregada Individual - Compañías de Seguros
→ Información Agregada Masiva - Compañías de Seguros
→ Información Agregada Individual - Liquidador de Siniestros
→ Información Agregada Masiva - Liquidador de Siniestros
→ Solicitud de Reenvío Estadísticas

2.1 Definición de Secciones para Reportar Información Agregada Liquidación de Siniestros

2.1.1 Información Agregada Individual - Compañías de Seguros:

En esta sección, las Compañías de Seguros deberán enviar a esta Comisión, información respecto de:

- 2.1.1.1 Los siniestros denunciados en el periodo.
- 2.1.1.2 Los siniestros denunciados y liquidados directamente por la compañía durante el periodo a informar.
- 2.1.1.3 Los siniestros denunciados durante períodos anteriores al que está informando, y liquidados directamente en el periodo actual.
- 2.1.1.4 Listado de los 20 Liquidadores de Siniestros, inscritos en el Registro de esta Comisión, a los cuales asignó mayor número de siniestros durante el periodo, detallando el número de siniestros asignados a cada uno de éstos.

2.1.2 Información Agregada Masiva - Compañías de Seguros:

En esta sección, las Compañías de Seguros podrán enviar a esta Comisión, información descrita en el punto 2.1.1, de forma masiva. La información a enviar es la siguiente:

- 2.1.2.1 Los siniestros denunciados en el periodo.
- 2.1.2.2 Los siniestros denunciados y liquidados directamente por la compañía durante el periodo a informar.
- 2.1.2.3 Los siniestros denunciados durante periodos anteriores al que está informando, y liquidados directamente en el periodo actual.
- 2.1.2.4 Listado de los 20 Liquidadores de Siniestros, inscritos en el Registro de esta Comisión, a los cuales asignó el mayor número de siniestros durante el periodo, detallando el número de siniestros asignados a cada uno de éstos.

2.1.3 Información Agregada individual - Liquidador de Siniestros:

En esta sección, los Liquidadores de Siniestros deberán enviar a esta Comisión, información respecto de:

- 2.1.3.1 Los siniestros asignados y liquidados durante el periodo a informar.
- 2.1.3.2 Los siniestros asignados durante periodos anteriores al que está informando, liquidados en el periodo actual.

2.1.4 Información Agregada Masiva - Liquidador de Siniestros:

En esta sección, los Liquidadores de Siniestros deberán enviar a esta Comisión, información descrita en el punto 2.1.3, de forma masiva. La información a enviar es la siguiente:

- 2.1.4.1 Los siniestros asignados y liquidados durante el periodo a informar.
- 2.1.4.2 Los siniestros asignados durante periodos anteriores al que está informando, liquidados en el periodo actual.

2.1.5 Solicitud de Reenvío de Estadísticas:

La Compañía de Seguros o el Liquidador de Siniestros, en caso de errores en la información enviada, podrá solicitar a la CMF el reenvío de dicha información corregida.

2.2 Descripción detallada de Información Agregada Liquidación de Siniestros

2.2.1 Información Agregada Individual - Compañías de Seguros:

2.2.1.1 Siniestros denunciados en el periodo:

En esta sección, las Compañías de Seguros deberán entregar la información estadística de los siniestros denunciados en el periodo.

Al ingresar al sistema, se desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo: Año Mes

Compañía:

Grupo Compañía:

Ramo	Siniestros Denunciados	Siniestros Liquidados	Directa	Con Liquidador	Con Indemnización	Sin Indemnización	Plazo Promedio	Monto Efectivo de Pago Liquidación

Al ingresar el periodo, año y mes, y seleccionar el botón “Agregar nuevo” se desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo:

Compañía:

Grupo Compañía:

Siniestros Denunciados

Siniestros denunciados y liquidados (Liquidación Directa)

Siniestros denunciados periodos anteriores

20 Liquidadores con mayor asignación

Ramo:

N° de Siniestros Denunciados:

Siniestros Liquidados:

Directa:

Con Liquidador:

Con Indemnización:

Sin Indemnización:

Plazo Promedio:

Monto Efectivo de Pago:

Liquidación:

La Compañía no tuvo siniestros denunciados durante el periodo.

La descripción de los campos antes indicados es la siguiente:

- Ramo** : Aparecerá una lista desplegable de los distintos ramos, según clasificación detallada en la circular N° 2022 de esta Comisión, respecto de los cuales se informa.
- N° de Siniestros Denunciados** : Deberá registrar la cantidad de siniestros denunciados en la compañía, para el periodo y ramo que se informa.
- Siniestros Liquidados** : En relación a los siniestros denunciados a la compañía, deberá registrar cuántos se encuentran liquidados en el periodo y para el ramo que se informa.
- En Forma Directa** : La compañía deberá informar cuántos de los siniestros liquidados, informados en el campo anterior, fueron liquidados directamente para el periodo y ramo que se informa.

- Con Liquidador** : La compañía deberá informar cuántos de los siniestros liquidados, informados en el campo “Siniestros Liquidados”, fueron liquidados por un liquidador inscrito en el Registro de la Comisión, designado por la compañía, para el periodo y ramo que se informa.
- Con Indemnización** : La compañía de seguros deberá informar cuántos de los siniestros liquidados, informados en el campo “Siniestros Liquidados”, tuvieron pago en favor del asegurado o beneficiario.
- Sin Indemnización** : La compañía de seguros deberá informar cuántos de los siniestros liquidados, informados en el campo “Siniestros Liquidados”, no tuvieron pago en favor del asegurado o beneficiario.
- Plazo Promedio** : Corresponde al plazo promedio, en días, que la compañía de seguros o liquidador demoró en terminar los siniestros reportados, para el periodo y ramo que se informa.
- Monto Efectivo de Pago Liquidación** : Corresponde al monto promedio efectivamente pagado al asegurado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados con un liquidador inscrito, para el periodo y ramo que se informa.

Si se activa la casilla “*La Compañía no tuvo siniestros denunciados durante el periodo*”, el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón “*Guardar*”. En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón “*Agregar nuevo ramo*”, podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo.

Si el usuario selecciona el botón “*Volver*”, se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo:

Compañía:

Grupo Compañía:

Siniestros Denunciados Siniestros denunciados y liquidados (liquidación Directa) Siniestros denunciados periodos anteriores 20 Liquidadores con mayor asignación

Ramo	Siniestros Denunciados	Siniestros Liquidados	Directa	Con Liquidador	Con Indemnización	Sin Indemnización	Plazo Promedio	Monto Efectivo de Pago Liquidación	Editar	Eliminar
Vida entera-Individual	10	10	8	2	10	0	10	10		
Accidentes Personales-Individual	1	1	0	1	1	0	7	10		
Salud-Masivo	10	10	10	0	7	3	14	10		

Para ingresar información del mismo periodo, respecto de un ramo diferente al ingresado anteriormente, el usuario deberá seleccionar el botón *“Agregar nuevo”*.

Al seleccionar el botón *“Salir”*, los datos ingresados se guardan sin ser enviados a la CMF. En este caso, el usuario podrá reanudar la completitud del reporte en el momento que desee.

El botón *“Guardar y enviar a CMF”* solo estará disponible cuando se haya ingresado información en las cuatro pestañas.

2.2.1.2 Siniestros denunciados y liquidados directamente por la compañía durante el periodo a informar:

La Compañía de Seguros deberá remitir información respecto de los siniestros denunciados y liquidados directamente durante el periodo a informar.

Al seleccionar esta pestaña, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo:

Compañía:

Grupo Compañía:

Ramo	Sinistros Asignados	Sinistros Liquidados	Con Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa	Sin Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Motivo de no Pago

El usuario deberá presionar el botón **“Agregar Nuevo”** para ingresar la información correspondiente.

Al presionar dicho botón, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo:

Compañía:

Grupo Compañía:

Ramo:

N° de Siniestros Asignados:

N° Siniestros Liquidados:

Con Pago: Sin Pago:

Plazo Promedio: Plazo Promedio:

Monto Promedio:

Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa:

Motivo de no pago de Siniestros

Motivo de no pago: N° Siniestros:

Total Siniestros:

La Compañía no liquidó siniestros directamente, denunciados durante el periodo.

Los campos a informar son los siguientes:

- Ramo** : Aparecerá una lista desplegable de los distintos ramos, según clasificación detallada en la circular N°2022 de esta Comisión, respecto de los cuales se informa.
- N° de Siniestros Asignados** : Deberá anotar la cantidad de siniestros asignados para liquidación directa por la compañía, para el periodo y ramo que se informa.
- N° de Siniestros Liquidados** : En relación a los siniestros asignados para liquidación directa, deberá registrar cuántos se

- encuentran liquidados para el periodo y ramo que se informa.
- Con Recomendación De Pago :** Se debe informar cuántos de los siniestros liquidados directamente, informados en el campo “Siniestros Liquidados”, tuvieron recomendación de pago en favor del asegurado o beneficiario.
- Sin Recomendación De Pago :** Se debe informar cuántos de los siniestros liquidados directamente, informados en el campo “Siniestros Liquidados”, no tuvieron recomendación de pago en favor del asegurado o beneficiario.
- Plazo Promedio :** Corresponde al plazo promedio, en días, que la compañía demoró en liquidar los siniestros que se están reportando, para el periodo y ramo que se informa, esto es, el tiempo que se tarda en emitir el informe de liquidación contado desde la fecha de denuncia del siniestro por el asegurado, (aplicable a siniestros con pago y siniestros sin pago)
- Monto Promedio :** Corresponde al monto promedio de pago recomendado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados directamente, para el periodo y ramo que se informa.
- Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa :** Corresponde al monto promedio efectivamente pagado al asegurado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados directamente (No incluye deducible), para el periodo y ramo que se informa.
- Motivo de no Pago :** Respecto de los siniestros sin pago, se deberá indicar el motivo por la que se rechazaron los siniestros. Los motivos posibles son: Motivo 1 Sin Cobertura; Motivo 2 Bajo deducible o franquicia; Motivo 3 Incumplimiento del contrato por parte del asegurado; y Motivo 4 Otros.

Si se activa la casilla *“La Compañía no liquidó siniestros directamente, denunciados durante el periodo”*, el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón *“Guardar”*. En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón *“Agregar nuevo ramo”*, podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo.

Si el usuario selecciona el botón *“Volver”*, se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo:

Compañía:

Grupo Compañía:

Ramo	Siniestros Asignados	Siniestros Liquidados	Con Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa	Sin Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Motivo de no Pago	Editar	Eliminar
Vida entera-Individual	10	10	8	10	100	100	2	12			
Accidentes Personales-Individual	100	100	100	22	1	1	0	0			
Salud-Masivo	10	10	10	15	7	7	0	0			

Para ingresar información del mismo periodo, respecto de un ramo diferente al ingresado anteriormente, el usuario deberá seleccionar el botón *“Agregar nuevo”*.

2.2.1.3 Siniestros denunciados durante periodos anteriores al que está informando, y liquidados directamente en el periodo actual:

La Compañía de Seguros deberá remitir información respecto de los siniestros liquidados directamente durante el periodo a informar, que hayan sido denunciados durante periodos anteriores al que está informando.

Al seleccionar esta pestaña, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo: 2014 Ene - Jun

Compañía: XXX

Grupo Compañía: 2

Guardar y enviar a CMF

Salir

Sinistros Denunciados

Sinistros denunciados y liquidados (Liquidación Directa)

Sinistros denunciados periodos anteriores

20 Liquidadores con mayor asignación

Ramo	Sinistros Asignados	Sinistros Liquidados	Con Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa	Sin Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Motivo de no Pago

Agregar nuevo

Los campos a llenar se encuentran detallados en el presente anexo, en el punto 2.2.1.2.

El usuario deberá presionar el botón "Agregar Nuevo" para ingresar la información correspondiente

Al presionar dicho botón, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo:

Compañía:

Grupo Compañía:

Sinistros Denunciados

Sinistros denunciado y liquidados (Liquidación Directa)

Sinistros denunciados periodos anteriores

20 Liquidadores con mayor asignación

Ramo:

N° de Sinistros Asignados:

N° Sinistros Liquidados:

Con Pago: Sin Pago:

Plazo Promedio: Plazo Promedio:

Monto Promedio:

Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa:

Motivo de no pago de Sinistros

Motivo de no pago N° Sinistros:

Total Sinistros:

La Compañía no liquidó siniestros directamente, denunciados durante periodos anteriores

Si se activa la casilla *“La Compañía no liquidó siniestros directamente, denunciados durante periodos anteriores”*, el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón *“Guardar”*. En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón *“Agregar nuevo ramo”*, podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo.

Si el usuario selecciona el botón *“Volver”*, se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo: 2014 Ene - Jun Guardar y enviar a CMF

Compañía: XXX Salir

Grupo Compañía: 2

Siniestros Denunciados
Siniestros denunciados y liquidados (liquidación Directa)
Siniestros denunciados penados anteriores
20 Liquidadores con mayor asignación

Ramo	Siniestros Asignados	Siniestros Liquidados	Con Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa	Sin Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Motivo de no Pago	Editar	Eliminar
Vida entera-Individual	10	10	8	10	100	100	2	12			
Accidentes Personales-Individual	100	100	100	22	1	1	0	0			
Salud-Masivo	10	10	10	15	7	7	0	0			

Agregar nuevo

Para ingresar información respecto de un ramo diferente al ingresado anteriormente, el usuario deberá seleccionar el botón “Agregar nuevo”.

2.2.1.4 Listado de los 20 Liquidadores de Siniestros:

La Compañía de Seguros deberá reportar los 20 Liquidadores de Siniestros, inscritos en el Registro de esta Comisión, a los cuales asignó mayor número de siniestros durante el periodo, detallando el número de siniestros asignados a cada uno de éstos.

Al seleccionar esta pestaña, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo: Año Mes

Compañía:

Grupo Compañía:

N°	Rut Liquidador	Nombre Liquidador	# casos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

La Compañía liquidó el total de sus siniestros con menos de 20 liquidadores.
 El total de los siniestros fueron liquidados directamente por la Compañía.

Si la compañía liquidó sus siniestros con menos de 20 Liquidadores, deberá activar la casilla *“La Compañía liquidó el total de sus siniestros con menos de 20 Liquidadores”*.

Si la compañía completo la información de 20 liquidadores, el sistema desplegará automáticamente una fila adicional N°21, donde deberá incluir la suma del número de casos restantes. En esta fila, solo será posible ingresar como liquidador a *“Otros”*, como se muestra a continuación:

Información Agregada - Compañías de Seguros

Periodo: Año Mes

Compañía:

Grupo Compañía:

Sinistros Denunciados

Sinistros denunciados y liquidados (liquidación Directa)

Sinistros denunciados periodos anteriores

20 Liquidadores con mayor asignación

N°	Rut Liquidador	Nombre Liquidador	# casos	Editar	Eliminar
1	1-0	AAA	1160	/	X
2	1-1	ABB	800	/	X
3	1-2	AAB	300	/	X
4	1-3	BBB	291	/	X
5	1-4	BAB	70	/	X
6	1-5	BAA	70	/	X
7	1-6	CBA	70	/	X
8	1-7	CAB	68	/	X
9	1-8	CCA	50	/	X
10	1-9	CCB	50	/	X
11	1-k	CCC	50	/	X
12	2-0	CAC	30	/	X
13	2-1	CBC	30	/	X
14	2-2	CCB	30	/	X
15	2-3	DDD	28	/	X
16	2-4	DAB	22	/	X
17	2-5	DBB	17	/	X
18	2-6	DCB	5	/	X
19	2-7	DCC	3	/	X
20	2-k	DBA	3	/	X
21	Otros	Otros	50	/	X
Total			3197		

La Compañía liquidó el total de sus siniestros con menos de 20 liquidadores.
 El total de los siniestros fueron liquidados directamente por la Compañía.

Si la compañía liquidó todos sus siniestros directamente, deberá activar la casilla *“El total de los siniestros fueron liquidados directamente por la Compañía”*.

Una vez que el usuario finalice el ingreso de información para un periodo, en las cuatro pestañas, y desee enviar la información a la CMF, deberá presionar *“Guardar y enviar a CMF”*, este botón solo estará habilitado cuando se haya ingresado información en las cuatro pestañas. El envío exitoso de la información se podrá confirmar en pantalla. Además, el sistema remitirá a la casilla electrónica registrada para el usuario conectado, un mensaje electrónico que dará cuenta del envío correcto de la información.

2.2.2 Información Agregada Masiva - Compañías de Seguros:

En esta sección, las Compañías de Seguros podrán enviar a esta Comisión, información descrita en el punto 2.2.1, de forma masiva.

Al ingresar al sistema, se desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada Masiva - Compañías de Seguros

Periodo: Año Mes

Compañía: XXX

Grupo Compañía: 2

Guardar y enviar a CMF

Salir

Envío Archivo

Seleccione el archivo con extensión .xls (Archivo no debe ser superior a 5MB)

Archivo Examinar

La descripción de los campos antes indicados es la siguiente:

- Periodo : Se deberá seleccionar el periodo que corresponde la información reportada.
- Archivo : Deberá adjuntar el archivo en formato .xls, que contiene las estadísticas de siniestros del periodo informado. Al incluir el archivo, el sistema procederá a pre validar la información, arrojando errores y/o advertencias que se detecten. El archivo debe seguir el formato publicado en la página web de la CMF.

Una vez que el usuario finalice la carga de archivo y el sistema no detecte errores en la información, deberá presionar el botón "Guardar y enviar a CMF". El envío exitoso de la información se podrá confirmar en pantalla. Además, el sistema remitirá a la casilla electrónica registrada para el usuario conectado, un mensaje electrónico que dará cuenta del envío correcto de la información.

2.2.3 Información Agregada Individual - Liquidador de Siniestros:

2.2.3.1 Siniestros asignados y liquidados durante el periodo a informar:

El liquidador de siniestros deberá remitir información respecto de los siniestros que se le han asignado durante el periodo a informar y que fueron liquidados. Esta información deberá agruparse por compañía de seguros, debiendo informarse lo requerido.

Al ingresar, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Liquidador de Siniestros

Periodo: Año Mes

Liquidador: XXX

Grupo	Compañía	Ramo	N° Siniestros Asignados	N° Siniestros Liquidados	Con Recomendación de pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago	Sin Recomendación de pago	Plazo Promedio	Motivo de no Pago

El usuario deberá presionar el botón “*Agregar Nuevo*” para ingresar la información correspondiente al periodo.

Al presionar dicho botón, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Liquidador de Siniestros

Periodo: Año Mes

Liquidador:

Grupo:

Compañía:

Ramo:

N° de Siniestros Asignados:

N° Siniestros Liquidados:

Con Pago: Sin Pago:

Plazo Promedio: Plazo Promedio:

Monto Promedio:

Monto Efectivo de Pago:

Motivo de no pago de Siniestros

Motivo de No pago N° Siniestros:

Total Siniestros:

La Entidad no liquidó siniestros durante el periodo.

Para ingresar un nuevo ramo de la compañía seleccionada en los campos “Grupo” y “Compañía”, presione botón “Agregar nuevo ramo”.

Los campos a informar son los siguientes:

- Grupo** : Grupo al que pertenece la compañía respecto de la cuales se informa.
- Compañía** : Aparecerá una lista desplegable de las compañías pertenecientes al grupo seleccionado en el campo anterior.
- Ramo** : Aparecerá una lista desplegable de los distintos ramos, según clasificación detallada en la circular N°2022 de esta Comisión, respecto de los cuales se informa.

Nº de Siniestros Asignados	:	Deberá anotar la cantidad de siniestros asignados por la compañía, para el periodo y ramo que se informa.
Nº de Siniestros Liquidados	:	En relación a los siniestros asignados por la compañía, deberá registrar cuántos se encuentran liquidados para el periodo y ramo que se informa.
Con Recomendación De Pago	:	Se debe informar cuántos de los siniestros liquidados, informados en el campo “Siniestros Liquidados”, tuvieron recomendación de pago en favor del asegurado o beneficiario.
Sin Recomendación De Pago	:	Se debe informar cuántos de los siniestros liquidados, informados en el campo “Siniestros Liquidados”, no tuvieron recomendación de pago en favor del asegurado o beneficiario.
Monto Promedio	:	Corresponde al monto promedio de pago final recomendado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados, para el periodo y ramo que se informa.
Monto Efectivo de Pago	:	Corresponde al monto promedio efectivamente pagado al asegurado (No incluye deducible), por los siniestros liquidados, para el periodo y ramo que se informa. Respecto de aquellos siniestros en que no cuente con esta información, se deberá considerar el monto final recomendado después de la última impugnación.
Plazo Promedio	:	Corresponde al plazo promedio, en días, que el liquidador demoró en liquidar los siniestros que se están reportando, para el periodo y ramo que se informa, esto es, el tiempo que se tarda en emitir el informe de liquidación contado desde la fecha de denuncia del siniestro por el asegurado, (aplicable a siniestros con pago y siniestros sin pago).

Motivo de no Pago : Se deberá seleccionar la opción del listado que determinó el rechazo del siniestro. Los motivos posibles son: Motivo 1 Sin Cobertura; Motivo 2 Bajo deducible o franquicia; Motivo 3 Incumplimiento del contrato por parte del asegurado; y Motivo 4 Otros.

Si se activa la casilla *“La Entidad no liquidó siniestros durante el periodo”*, el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón *“Guardar”*. En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón *“Agregar nuevo ramo”*, podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo, de la misma compañía seleccionada en el campo *“Compañía”*.

Si el usuario selecciona el botón *“Volver”*, se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.

Información Agregada - Liquidador de Siniestros

Periodo: Ene - Jun

Liquidador:

Grupo	Compañía	Ramo	N° Siniestros Asignados	N° Siniestros Liquidados	Con Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago	Con Recomendación de pago	Plazo Promedio	Motivo de no pago	Editar	Eliminar
2	XX	Vida entera-Individual	10	10	8	10	100	100	2	12			
2	YY	Accidentes Personales-Individual	100	100	100	22	1	1	0	0			
1	ZZ	Salud-Masivo	10	10	10	15	7	7	0	0			

Para ingresar información del mismo periodo, respecto de una compañía diferente a las ingresadas, el usuario deberá seleccionar el botón *“Agregar nuevo”*.

Para guardar los datos sin enviarlos a la CMF, seleccione el botón “*Guardar*”, donde podrá reanudar la completitud del reporte en el momento que desee.

El botón “*Guardar y enviar a CMF*” solo estará disponible cuando se haya ingresado información en las dos pestañas.

2.2.3.2 Siniestros asignados durante periodos anteriores al que está informando, liquidados en el periodo actual:

El Liquidador de Siniestros deberá remitir información respecto de los siniestros liquidados durante el periodo a informar, que hayan sido asignados durante periodos anteriores al que está informando, que no hayan sido reportados anteriormente.

Al seleccionar esta pestaña, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Liquidador de Siniestros

Periodo: 2014 Ene - Jun Guardar y enviar a CMF

Liquidador: XXX Salir

Siniestros Asignados Siniestros Asignados periodos anteriores

Grupo	Compañía	Ramo	N° Siniestros Asignados	N° Siniestros Liquidados	Con Recomendación de pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago	Sin Recomendación de pago	Plazo Promedio	Motivo de no Pago

Agregar nuevo

Los campos a llenar están detallados en el presente anexo, punto 2.2.2.1.

El usuario deberá presionar el botón “*Agregar Nuevo*” para ingresar la información correspondiente

Al presionar dicho botón, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada - Liquidador de Siniestros

Periodo: Ene - Jun

Liquidador:

Siniestros Asignados | Siniestros Asignados periodos anteriores

Grupo:

Compañía:

Ramo:

N° de Siniestros Asignados:

N° Siniestros Liquidados:

Con Pago: Sin Pago:

Plazo Promedio: Plazo Promedio:

Monto Promedio:

Monto Efectivo de Pago:

Motivo de no pago de Siniestros

Motivo de No pago: N° Siniestros:

Total Siniestros:

La Compañía no liquidó siniestros asignados durante periodos anteriores

Si se activa la casilla *“La Compañía no liquidó siniestros asignados durante periodos anteriores”*, el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón *“Guardar”*. En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón *“Agregar nuevo ramo”*, podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo.

Si el usuario selecciona el botón *“Volver”*, se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.

Información Agregada - Liquidador de Siniestros

Periodo: 2014 Ene - Jun Guardar y enviar a CMF

Liquidador: XXX Salir

Siniestros Asignados

Siniestros Asignados periodos anteriores

Grupo	Compañía	Ramo	N° Siniestros Asignados	N° Siniestros Liquidados	Con Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago	Sin Recomendación de pago	Plazo Promedio	Motivo de no pago	Editar	Eliminar
2	XX	Vida entera Individual	10	10	8	10	100	100	2	12			✘
2	YY	Accidentes Personales Individual	100	100	100	22	1	1	0	0			✘
1	ZZ	Salud-Maturo	10	10	10	15	7	7	0	0			✘

Agregar nuevo

Para ingresar información respecto de un ramo diferente al ingresado anteriormente, el usuario deberá seleccionar el botón “Agregar nuevo”.

Una vez que el usuario finalice el ingreso de información para un periodo, en las dos pestañas, y desee enviarla a la CMF, deberá presionar “Guardar y enviar a CMF”. Este botón solo estará disponible cuando se haya ingresado información en las dos pestañas. El envío exitoso de la información se podrá confirmar en pantalla. Además, el sistema remitirá a la casilla electrónica registrada para el usuario conectado, un mensaje electrónico que dará cuenta del envío correcto de la información.

2.2.4 Información Agregada Masiva - Liquidador de Siniestros:

En esta sección, los Liquidadores de Siniestros podrán enviar a esta Comisión, información descrita en el punto 2.2.3, de forma masiva.

Al ingresar al sistema, se desplegará la siguiente pantalla:

Información Agregada Masiva - Liquidador de Siniestros

Periodo: Año Mes

Liquidador: XXX

Envío Archivo

Seleccione el archivo con extensión .xls (Archivo no debe ser superior a 5MB)

Archivo

La descripción de los campos antes indicados es la siguiente:

- Periodo : Se deberá seleccionar el periodo que corresponde la información reportada.
- Archivo : Deberá adjuntar el archivo en formato .xls, que contiene las estadísticas de siniestros del periodo informado. Al incluir el archivo, el sistema procederá a pre validar la información, arrojando errores y/o advertencias que se detecten. El archivo debe seguir el formato publicado en la página web de la CMF.

Una vez que el usuario finalice la carga de archivo y el sistema no detecte errores en la información, deberá presionar el botón *“Guardar y enviar a CMF”*. El envío exitoso de la información se podrá confirmar en pantalla. Además, el sistema remitirá a la casilla electrónica registrada para el usuario conectado, un mensaje electrónico que dará cuenta del envío correcto de la información.

2.2.5 Solicitud de Reenvío Estadísticas:

En caso de errores en la información enviada, el usuario podrá solicitar, mediante esta sección, autorización para reenviar la información remitida anteriormente. El sistema solicitará el periodo de la información a ser reenviada y explicar el motivo por el cual se solicita el reenvío.

Vigencia y aplicación:

La presente norma rige a contar de esta fecha, y aplicará para la información correspondiente al primer semestre de 2019, la que deberá ser remitida a más tardar el 31 de julio de 2019.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO